



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0778-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 12 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios y siete (07) expedientes;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, de fecha 18 de abril de 2018, se resuelve: *Rectificar el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, del 13.ABR.2018, debiendo quedar como sigue: 1. AUTORIZAR a las facultades de la UNHEVAL, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el contrato directo de los profesionales, como DOCENTES AUXILIARES o JEFES DE PRÁCTICA, en las plazas que hayan quedado desiertas en el Concurso Público 2018 convocado, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones: 1.1. Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister. 1.2. En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional. 1.3. En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes. - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder. 1.4. No podrán ser propuestos los profesionales que: - Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores. - Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen. - Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL;*

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1914-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de mayo de 2018, se MODIFICA el numeral 1.3 de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, rectificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018, debiendo quedar de la siguiente manera: *"1.3 En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes; excepcionalmente, bajo responsabilidad de las facultades, podrán proponer a los profesionales que no cumplen con la experiencia profesional de 5 años.- Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder"* y AUTORIZA al señor Rector de la UNHEVAL, Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando el contrato de los profesionales propuestos por las respectivas facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y previo al informe de disponibilidad presupuestal;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, con el Oficio N° 0159-2018-UNHEVAL-FCA-D, remite la Resolución N° 0064-2018-UNHEVAL/FCA-CF, manifestando que en sesión ordinaria de Consejo de Facultad realizada el 13.ABR.2018, se acordó remitir la propuesta de contrato como docente y jefe de práctica invitados, en el Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato 2018, para la sede central de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, adjunta el informe final del referido concurso, según relación que anexa;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 1289-2018-UNHEVAL-VRACAD, solicita opinión y conformidad legal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 525-2018-UNHEVAL-AL, entre otros indica que revisado el file de los docentes propuestos se tiene que Ruth Esther Chamorro Gómez, ostenta el grado de maestro, pero no tiene los 5 años de experiencia profesional; Medardo Jack Arias Yapias, Klinton Jonas Espinoza Benancio, Ryderr Darwin Avila Human, Esau David Rivera Rodriguez, no tienen el grado de Magíster ni ha sido docente universitario a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria"; Frezia Nelly Reyes Paz, no tiene grado de magister ni ha sido docente universitario antes de la entrada a la vigencia de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria" ni tiene los 5 años de experiencias profesionales; asimismo las plazas propuestas guardan concordancia con las plazas consideradas en el Cuadro remitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto. Que, los profesionales propuestos como Jefes de Práctica, cumplen con ostentar el Título Profesional; asimismo, las plazas propuestas guardan concordancia con las plazas consideradas en el Cuadro remitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto. Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir la Resolución de contrato con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se deberá proceder a emitir la resolución correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 5145-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

///...



Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **APROBAR** el CONTRATO directo de los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, del **09 de abril al 10 de agosto** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 0064-2018-UNHEVAL/FCA-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Nombres y Apellidos	Plaza
RUTH ESTHER CHAMORRO GÓMEZ	B2
MEDARDO JACK ARIAS YAPIAS	B3
KLINTON JONAS ESPINOZA BENANCIO	B3
RIDERR DARWIN AVILA HUAMAN	B2
ESAU DAVID RIVERA RODRIGUEZ	B3
FREZIA NELLY REYES PAZ	B2
JOANA MILAGROS BRAVO ROMAINA	JP-TC
ABEL ABDIAS VALLE PAJUELO	JP-TC
CESAR ROBERTO CUETO ROSALES	JP-TC
JANETH BERAUN BEDOYA	JP-TC

2° **REMITIR** a la Unidad de Escalafón y Control los expedientes personales para los fines pertinentes.

3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
FCA-DIGA-DUPyP  
URPyC-UEyC  
File-Archivo